

RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2006, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, POR LA QUE SE ADJUDICA DESTINO CON CARÁCTER PROVISIONAL A LOS ASPIRANTES A INTERINIDADES DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL CUERPO DE MAESTROS PARA EL CURSO 2006/2007.

Por Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal Docente, se publica la bolsa de trabajo actualizada de funcionarios docentes interinos del Cuerpo de Maestros, y se establece el plazo para que los integrantes de dicha bolsa renueven su interinidad y soliciten destinos para el curso 2006/2007.

En el Apartado primero de su punto segundo se establece que los integrantes de la bolsa de trabajo publicada mediante la referida Resolución deben solicitar destino para renovar su interinidad para el curso 2006/2007, sin perjuicio de una previa actualización de listas de conformidad con lo previsto en el párrafo tercero del punto 1.1. Igualmente se determina que los aspirantes a interinidades que no presenten solicitud de destinos decaerán en los derechos inherentes a la posición que ocupaban en la lista y no participarán en los procesos ordinarios de adjudicación de vacantes y sustituciones resultantes de este proceso, sin perjuicio de que la Administración Educativa pueda emplear sus servicios una vez agotadas sus listas de procedencia respetando el orden que ocupaban en ellas.

La Resolución de 29 de mayo de 2006 incluía en su actualización a aquéllos aspirantes que durante el curso 2005/2006 disfrutaron de excedencia por cuidado de familiar y/o hijo menor, de forma que si el aspirante deseara continuar atendiendo al cuidado de familiar y/o hijo menor para el curso 2006/2007, pudiera realizarlo consignándolo en la casilla habilitada en la Solicitud de destinos. Aquellos aspirantes que hubieran manifestado en la solicitud esta preferencia, no formarán parte de ningún

proceso de asignación de plazas, siendo integrados, sin embargo en la Bolsa de sustitución de la provincia indicada, teniendo en cuenta que la disponibilidad del aspirante puede ser manifestada a lo largo del curso escolar 2006/2007, y pueda ser llamado por la Administración educativa como funcionario interino sustituto.

El período de no disponibilidad no será computado a efecto alguno.

Por otro lado, el punto cuarto de la misma Resolución de 29 de mayo prevé la publicación de la adjudicación provisional a mediados de julio, mediante Resolución del Director General de Personal Docente, y su publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y en Internet (www.jccm.es). En la última semana del mes de julio se realizará la adjudicación definitiva. La credencial correspondiente a la adjudicación definitiva se recogerá en la Delegación correspondiente al destino obtenido.

Una vez publicada la Bolsa de trabajo definitiva de aspirantes a interinidades, corresponde proceder a la adjudicación regional informatizada de destinos provisionales para los aspirantes a interinidades para el curso 2006/2007.

En consideración a lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente
RESUELVE:

Primero. Adjudicar destino con carácter provisional a los aspirantes a interinidades de la bolsa de trabajo del Cuerpo de Maestros.

Un número igual a las plazas ofertadas en la última convocatoria de concurso-oposición celebrada por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, por el sistema general de acceso de discapacitados (Orden de 14 de marzo de 2005 de la Consejería de Educación y Ciencia), se adjudicarán a los aspirantes de este acceso, según la especialidad de oposición correspondiente.

Los aspirantes a interinidades procedentes del acceso de discapacitados que no hubieran accedido a estas plazas de reserva participarán en la adjudicación en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes a interinidades.

En esta adjudicación no se expide credencial.

Segundo. A los aspirantes que habiendo obtenido destino en la adjudicación provisional les sea ofertada una plaza en la adjudicación presencial provincial de especialidades no convocadas anteriores a la LOGSE, que se realizará entre la adjudicación provisional y la definitiva, deberán optar por una de las plazas obtenidas, comunicándolo en el acto de adjudicación.

Tercero. Aquellos aspirantes que obtengan destino en la **adjudicación definitiva** del Cuerpo de Maestros, a realizar la última semana del mes de julio, y que sean aspirantes, al mismo tiempo de alguna de las Bolsas de Trabajo de los Cuerpos de Enseñanzas Medias, **podrán optar por manifestar su reserva para la adjudicación de puestos de los Cuerpos de Enseñanzas Medias**, a celebrar entre la última semana del mes de agosto, y la primera del mes de septiembre, de conformidad con el apartado Sexto j) de la Resolución de 23-04-2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Acuerdo Marco de ordenación y gestión de listas de aspirantes a interinidades.

No obstante, aun no manifestando su reserva el aspirante, **participará en la adjudicación provisional de las Bolsas de Trabajo de los Cuerpos de Enseñanzas Medias en los que esté integrado.**

Si el aspirante, en este último caso, obtuviera destino en dicha adjudicación provisional, estaría obligado a optar por una de las plazas obtenidas; si nuevamente el interesado no manifestara opción alguna, **la Administración Educativa confirmará el destino adjudicado en el Cuerpo de Maestros.**

Cuarto. Ordenar la publicación de la adjudicación provisional el día 17 de julio de 2006 en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y Ciencia, sus Delegaciones Provinciales y en Internet, www.jccm.es

Quinto. Publicar las vacantes provisionales objeto de esta adjudicación en Internet www.jccm.es, las cuales podrán ser modificadas con carácter previo a la adjudicación definitiva si se considerara necesario para una mejor organización y prestación del servicio público educativo.

Sexto. Establecer un plazo de cinco días naturales para reclamar a contar desde el día de la publicación.

Toledo, 17 de julio de 2006

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE,

Fdo.: Antonio Serrano Sánchez.